ANEXO "A"
CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA, llamado en adelante "**I.P.A.**", representado en este acto por su Presidenta, **Lic. Claudia Aldana Díaz Cortázar**, con Cédula de Identidad N° 2.914.647, nombrada por Decreto de la Presidencia de la República N° 9244/12, de fecha 10 de julio de 2012, con domicilio legal en la calle Dr. Justo Prieto c/ Cptan. Nicolás Biloff, Villa Aurelia - Asunción, por una parte, y por la otra, la firma **FABIOLA S.A.**, domiciliada en Acceso Sur e/ 9 de Agosto, Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Ausberto Ortellado**, con Cédula de Identidad N° 766.480, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ANEXO "A" al contrato suscripto en fecha 30 de enero de 2012, el cual se regirá por las siguientes clausulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA:
Queda ampliado el contrato principal por el monto adicional de **Gs. 46.995.300** (Guaraníes cuarenta y seis millones novecientos noventa y cinco mil trescientos) , equivalente al **8.702%** (ocho coma setecientos dos) del monto total del contrato principal, conforme establece el Art. 63 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 86 del Decreto Reglamentario, siendo el objeto de Gasto afectado el 360 – Adquisición de Combustibles.----------

CLAUSULA SEGUNDA:
La empresa proveerá a la Contratante, además de lo suscripto en el contrato vigente el siguiente bien:

a) 8.259,2794376098 litros de Combustible Diesel a guaraníes 5.690 cada litro en cupos que serán entregados en la Unidad Operativa de Contrataciones del INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA), sito en Dr. Justo Prieto c/ Cptan. Nicolás Biloff, Villa Aurelia - Asunción, en las condiciones establecidas en las CGC, en el Programa de Suministros y en la Oferta adjudicada.

CLAUSULA TERCERA:
Los demás términos del Contrato para la Adquisición de Toldos para Exposiciones, suscripto en fecha 14 de setiembre de 2012, permanecen invariables y con sus mismos efectos.--

En prueba de conformidad con las condiciones antes expuestas las partes, por medio de sus representantes autorizados, firman el presente documento en dos originales, a un solo efecto y de un mismo tenor, en la cuidad de Asunción a los días del mes de noviembre de 2012.----------

Ing. Ausberto Ortellado
FABIOLA S.A.
PROVEEDOR

FABIOLA

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
PRESIDENCIA
I.P.A.
Lic. Aldana Díaz
Presidenta